



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de junio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jairo Humberto Castaño Gallego
Demandada	Roble Motor S.A. Darwin de Jesús Ortega Botero
Radicado	2018-297
Auto de sustanciación	729
Asunto	Cúmplase lo ordenado por el superior – Liquida costas

Cumpliendo lo resuelto por el superior en providencia anterior, practíquese la liquidación de costas como se dijo en sentencia de primera y segunda instancia.

Cúmplase,


María Josefina Guarín Garzón
Juez



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de junio de 2023.**

El suscrito secretario del Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín, en obediencia al auto que antecede, procede a efectuar la liquidación de costas causadas en este proceso, a favor de la demandada Roble Motor S.A. y a cargo del señor Jairo Humberto Castaño Gallego así:

Agencias en derecho	En primera instancia:	\$ 980.000
	En segunda instancia:	\$ 1.160.000
Total costas procesales:		\$ 2.140.000


Mario Alfonso Meza May.
Secretario



**Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 07 de junio de 2023.**

Proceso	Ordinario
Demandante	Jairo Humberto Castaño Gallego
Demandada	Roble Motor S.A. Darwin de Jesús Ortega Botero
Radicado	2018-297
Auto interlocutorio	499
Asunto	Aprueba liquidación de costas.

Se aprueba la anterior liquidación de costas realizada por secretaría; advirtiéndose que frente al presente auto proceden los recursos de reposición y apelación, de conformidad con el artículo 366 del Código General Del Proceso.

Notifíquese,



**María Josefina Guarín Garzón.
Juez**

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 089 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 8 de junio de 2023 a las 8:00 a.m.



Secretario